
	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center">Código PRC: DIR -04</p>	<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

Palmira Valle del Cauca, 08 de NOVIEMBRE de 2016.

AVISO
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.03.009
REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LA
NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA
LOS FOSE (20SMLMV)

LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:



1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II, de acuerdo con las siguientes características técnicas:

HIDRAULICA				
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
10	und	TEE 1/2" PRESION	500	5,000
10	und	CODO 1/2" PRESION	500	5,000
10	und	ADAPTADOR MACHO 1/2"	500	5,000
10	und	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	500	5,000
5	und	TUBO PRESION 3/4"	14,000	70,000
5	und	TEE 3/4"	600	3,000
5	und	CODO 3/4"	600	3,000
5	und	ADAPTADOR MACHO 3/4"	600	3,000
5	und	ADAPTADOR HEMBRA 3/4"	600	3,000
1	und	LLAVE DE PASO 3/4"	12,000	12,000
5	und	TAPON ROSCADO 3/4"	600	3,000
5	und	TAPON LISO 3/4"	600	3,000
5	und	UNION 3/4"	600	3,000
3	und	NIPLE GALVANIZADO 3/4"	3,000	9,000
10	und	TUBO PRESION 1/2"	7,500	75,000

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co



	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center">Código PRC: DIR -04</p>	<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

10	und	LLAVE DE PASO 1/2"	6,000	60,000
10	und	UNION 1/2"	500	5,000
10	und	NIPLE GALVANIZADO 1/2"	2,000	20,000
10	und	TAPON ROSCADO 1/2"	1,000	10,000
10	und	TAPON LISO 1/2"	750	7,500
5	und	GRIFO LAVAMANOS	15,000	75,000
3	und	REJILLA 3"	6,500	19,500
SUBTOTAL...				404,000
SANITARIA				
3	und	TUBOS PVC 4"	65,000	195,000
3	und	TUBOS PVC 3"	50,000	150,000
5	und	TUBOS PVC 2"	40,000	200,000
5	und	CODO SIFON 4"	17,000	85,000
1/2	galon	SOLDADURA	240,000	120,000
1/2	galon	LIMPIADOR	120,000	60,000
5	und	JUEGOS DE INCRUSTACIONES	77,000	385,000
4	und	COMBO SANITARIO	269,400	1,077,600
1	und	ORINAL MEDIANO	305,000	305,000
1	und	LLAVE DUCHA	40,000	40,000
3	und	TUBO VAJANTE PVC 4"	47,000	141,000
SUBTOTAL...				2,758,600
HIERRO				
30	und	VARILLAS 5/8"	23,000	690,000
30	und	VARILLAS 3/8"	7,500	225,000
20	kg	ALAMBRE	3,500	70,000
4	und	PERLINES 4*2"	54,000	216,000
4	und	PERLINES 4" * 4"	65,000	260,000
5	und	MALLA ELECTROSOLDADA	50,000	250,000
4	und	PUERTA METALICA BAÑO .70*1.50	140,000	560,000
1	und	PUERTA METALICA ENTRADA 1.0* 2.10	230,000	230,000
1	und	LUCETA LAMINA .40*2.0	100,000	100,000
2	und	DIVISION LAM GALV 1.60* 1.80 BAÑO	250,000	500,000

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II		
RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA			
Código PRC: DIR -04		Versión 1	Página 1 de 1

2	und	DIVISION LAM GALV 0.70* 1.80 BAÑO	100,000	200,000
2	und	DIVISION BAÑO ALUM .80*1.80	150,000	300,000
6	und	TEJAS TERMOACUSTICAS 4.20M	85,000	510,000
SUBTOTAL...			4,111,000	
PISOS Y ENCHAPES				
20	und	TABLAS 1"	11,000	220,000
1	viaje	VIAJE ARENA MEDIANA	280,000	280,000
1	viaje	VIAJE BALASTRO	315,000	315,000
2000	und	LADRILLOS	270	540,000
30	m2	TABLON	15,500	465,000
70	sacos	SACOS CEMENTO	25,000	1,750,000
20	m2	CERAMICA PISO	18,500	370,000
45	m2	CERAMICA PARED	17,000	765,000
260	kg	PEGACOR	1,500	390,000
160	kg	ESTUCO	1,500	240,000
1	und	CUÑETE PINTURA BLANCA	171,900	171,900
1	galon	GALON PINTURA ESMALTE	40,000	40,000
1	galon	GALON DISOLVENTE	19,900	19,900
4	und	RODILLOS FELPA	6,000	24,000
4	und	BROCHAS 4"	7,000	28,000
10	und	PLIEGOS LIJA	1,200	12,000
2	und	ESPATULAS 4"	7,000	14,000
10	kg	WAIPPE	7,000	70,000
1	galon	GALON ANTICORROSIVO	36,900	36,900
SUBTOTAL...			5,751,700	
ELECTRICO				
100	mts	ALAMBRE No 12 BLANCO	1,000	100,000
100	mts	ALAMBRE No 12 NEGRO	1,000	100,000
100	mts	ALAMBRE No 12 VERDE	1,000	100,000
5	und	LUMINARIAS TIPO LED	35,000	175,000
5	und	INTERRUPTORES	7,000	35,000
5	und	TOMAS	7,000	35,000

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center">Código PRC: DIR -04</p>	<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

7	und	CAJAS OCTOGONALES	1,000	7,000
10	und	CAJAS PLASTICAS 2 * 4"	1,000	10,000
1	und	ROLLO DE CINTA 3M	12,000	12,000
10	und	TUBOS 1/2"	3,500	35,000
20	und	CURVAS 1/2"	1,000	20,000
50	und	TERMINALES 1/2"	500	25,000
SUBTOTAL...				654,000
GRAN TOTAL...				13,679,300

NOTA:

1. Estos artículos o materiales deben ser despachados en las sede Juan Pablo.
2. La forma que deben ser despachados los materiales según la I.E JUAN PABLO II es: Diaria, Semanal, Quincenal según necesidad.
3. Una vez solicitado la cantidad de materiales el tiempo de entrega de los mismos será máximo de (1) día Calendario.
4. Los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago o abono.
5. Estos materiales podrán ser cambiados y modificados en cantidades según la necesidad que se requiera.

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.679.300), incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato es de 35 DIAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal del contrato y aprobación de la póliza.

3. FORMA DE PAGO

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49
 NIT. 900000512-4 Palmira- Valle
 Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center">Código PRC: DIR -04</p>	<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

El pago se hará de acuerdo a los artículos solicitados y despachados con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura.

4. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.



5. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	08 noviembre 2016 A LAS 8:00 AM	PAGINA WEB DE LA INSTITUCION www.juanpablosegundo.edu.co
PRESENTACION DE OFERTAS	HASTA EL 09 noviembre de 2016 HASTA LAS 9:30 AM	I.E. JUAN PABLO II
CIERRE DE PROPUESTAS	09 DE NOVIEMBRE A LAS 9:30 AM	I.E. JUAN PABLO II (CLL 47 #40-03)
CALIFICACION DE PROPUESTAS	09 Noviembre 2016 DESPUES DE LAS 10:00 AM	I.E. JUAN PABLO II
PUBLICACION Y TRASLADO DEL	9 noviembre 2016 DESPUES DE LAS	PAGINA WEB DE LA INSTITUCION

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center">Código PRC: DIR -04</p>	<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

RESULTADO DE EVALUACION	DE 10:30 AM	www.juanpablosegundo.edu.co
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	DE 10 noviembre 2016 HASTA LAS 10:30 AM	I.E. JUAN PABLO II
CELEBRACION DE CONTRATO	DE 10 noviembre 2016 DESPUES DE LAS 11:00 AM	I.E. JUAN PABLO II

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS UNICAMENTE EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION Calle 47 – No. 40 – 03 Barrio Juan Pablo

REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

7.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)



IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Calle 47 – No. 40 – 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center">Código PRC: DIR -04</p>	<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

CARTA DE PRESENTACION

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE EXISTENCIA O REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.



Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center">Código PRC: DIR -04</p>	<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

Fotocopia del documento de identidad del representante legal – si es persona jurídica, o de la personan natural.

Fotocopia del Registro Único Tributario., EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DEBERA CONTENER DE MANERA ESPECIFICA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CAMARA DE COMERCIO, REQUERIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello.

El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Este deberá adjuntar copia de su documento de identidad. Tratándose de sociedades de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá estar acorde con el contrato a suscribir.

Hoja de vida de la Función Pública.

OFERTA ECONOMICA O COTIZACION



El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

7. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49
 NIT. 900000512-4 Palmira- Valle
 Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center">Código PRC: DIR -04</p>	<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

- ✓ La institución efectuara la verificación de la documentación legales solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la Institución bajo los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA.

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARÁ A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente de Decreto 1082 de 2015 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en el Portal Único de Contratación Estatal, en cumplimiento a los parámetros consagrados en el Decreto 1082 DE 2015, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la asociación.



Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center">Código PRC: DIR -04</p>	<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

9. DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

10.1 GARANTIAS EL CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, de tal manera que cubran el valor del contrato, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera.

Una garantía única con los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO. En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

10.1 SUPERVISION.

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el LIC. ANDRES BUSTAMANTE ALVAREZ.

10.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.



Los proponentes podrán consultar los parámetros de contratación a partir de la fijación de invitación y tomar copias a su cargo reclamándolos en forma gratuita.

LIC. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
Rector.

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center">Código PRC: DIR -04</p>	<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

ORIGINAL FIRMADA

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA _____

Ciudad

REF: INVITACION PUBLICA NO: 1151.20.03. _____

El suscrito obrando en nombre propio se ofrece a prestar el servicio descrito en la presente convocatoria de acuerdo al precio base establecido por la INSTITUCION, y los demás documentos que la integran.

El suscrito se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro de un (1) días siguientes a la fecha de firmado el contrato, en la Tesorería de LA INSTITUCION EDUCATIVA.

El suscrito declara:

1. Que ninguna persona o Entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce las especificaciones y todos los requerimientos técnicos y demás términos de referencia de la Convocatoria relacionados con el objeto descrito que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las reglamentaciones vigentes en la INSTITUCION EDUCATIVA para este tipo de Contrato.
3. Que la propuesta económica para este contrato es de: _____ según las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			IVA	
			VALOR TOTAL	

4. Que declaro bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas por la Ley, para contratar con LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Atentamente

Nombre proponente

Nit.



Dirección

Teléfono

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center">Código PRC: DIR -04</p>	<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ART 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

Fecha, _____

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA _____

Municipio de Palmira

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ actuando en mi condición de _____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Firma

Identificación No _____

Ciudad y fecha _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

Email. iejpabloll@sempalmira.gov.co